



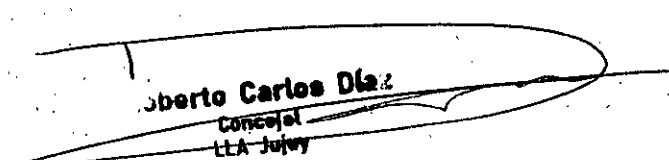
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

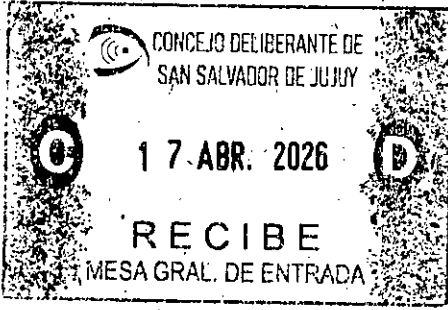
San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2026

Al Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante de  
La Ciudad de San Salvador de Jujuy.  
Dr. Gastón Millón  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejel de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la instalación de dispositivos reductores de velocidad, y presencia de agentes de tránsito en el barrio **Alberdi**.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
Roberto Carlos Díaz  
Concejel  
LLA Jujuy



B.M.

Ms: 12<sup>02</sup>

Inicio Exped N° 343-x-2026



**Concejo Deliberante**  
San Salvador de Jujuy

**10°** DÉCIMO  
ANIVERSARIO

El Reconocimiento de la  
Región a Nivel Nacional de la Ciudad  
de Jujuy como Sitio del Patrimonio Histórico



**CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ**

**REFERENTE: "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PRESENCIA DE AGENTES DE TRÁNSITO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE ALTURA CENTRO DE SALUD ALBERDI/NODO DEL BARRIO ALBERDI"**

**VISTO:**

La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial en la calle Mariscal Sucre, a la altura del Centro de Salud Alberdi / Nodo, en el tramo comprendido entre calles Segio Alvarado y José de Alberro, en el Barrio Alberdi;

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Salud Alberdi / Nodo constituye un punto de alta concurrencia diaria, al que asisten vecinos del Barrio Alberdi y zonas aledañas para la atención sanitaria;

Que la circulación vehicular en la calle Mariscal Sucre se desarrolla, en reiteradas ocasiones, a velocidades elevadas, generando situaciones de riesgo para peatones, especialmente para adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida que concurren al mencionado centro de salud;

Que la falta de dispositivos adecuados de reducción de velocidad y de control vehicular dificulta el cruce seguro de los peatones en la zona;

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

[www.cdjujuy.gob.ar](http://www.cdjujuy.gob.ar) [cdjujuy](#) [cdjujuy](#)



CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

Que resulta necesario implementar medidas preventivas concretas que contribuyan a disminuir la velocidad de los vehículos y a ordenar la circulación en un sector sensible por su función sanitaria;

Que la instalación de un retardador de velocidad, junto con la presencia de agentes de tránsito en horarios de mayor concurrencia, permitirá mejorar significativamente la seguridad vial y resguardar la integridad de los vecinos;

Que es deber del Estado municipal garantizar condiciones adecuadas de circulación y acceso seguro a los servicios públicos esenciales;

Por ello,

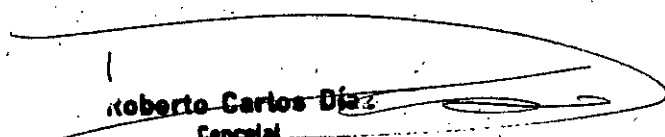
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° \_\_\_ /2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y disponer la instalación de un retardador de velocidad en la calle Mariscal Sucre, en el tramo comprendido entre calles Sergio Alvarado y José de Alberro, a la altura del Centro de Salud Alberdi / Nodo, en el Barrio Alberdi.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la presencia de agentes de tránsito en dicho sector, especialmente en horarios de mayor concurrencia al centro de salud, a fin de garantizar la seguridad peatonal y el ordenamiento vehicular.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal  
LLA Jujuy